



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETA DE GARANTIA HECHA EFECTIVA N°5694237 DEL BANCO SANTANDER A CONSTRUCTORA MAC CONSTRUCCIONES SPA, RUT 77.105.731 , DE LA COMUNA DE RENGÓ.

RANCAGUA, 28 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1014

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N° 49 (V. y U.) de fecha 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
7. Resolución exenta N°4821 de fecha 11-08-2011 que modifica resoluciones N°2186 y 2965 del 2010 y N° 697 Y N° 699 del 2011 todas de vivienda y urbanismo que llaman a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción de viviendas para el programa fondo solidario de vivienda en las regiones que indican.
8. La Boleta de Garantía N° 5694237 del Banco Santander, por un monto de 130,09 UF. con fecha de vencimiento al 31 de DICIEMBRE del 2021 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA MAC CONSTRUCCIONES SPA, RUT:77.105.731-4 e ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR EL FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DE LA OBRA DEL PROYECTO DON VICENTE. ET MANANTIALES. COD.PROY.134293.
9. El Comprobante de Ingreso N°018844, de fecha 25 de ENERO del 2022, por la suma de \$4.031.068.-, correspondiente al depósito a la vista referido en el visto 8).
10. El oficio Ord. N° 3529, del 26 de Noviembre de 2021, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 8).
11. El Certificado de Fianza N° FCE007247 de SUAVAL Sociedad de garantía Recíproca , por un monto de 130,09 UF. con fecha de vencimiento al 30 de JULIO del 2022 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA MAC CONSTRUCCIONES SPA, RUT:77.105.731-4 e ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR EL FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DE LA OBRA DEL PROYECTO DON VICENTE. ET MANANTIALES. COD.PROY.134293.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°8 de fecha 29 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- b) Las facultades que me confieren DS (v y U) 355/76 Resolución Exenta RA N° 116799/35/2020, del 05 de Febrero del de 2020, Resolución Exenta N° 2170 de fecha 02.08.2010 modificada por la Resolución Exenta N° 4073 de fecha 11.09.2014 todas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DEVUÉLVASE a empresa MAC CONSTRUCCIONES SPA, RUT: RUT:77.105.731-4 la suma de \$4.031.068.-, correspondiente al valor del depósito a la vista indicado en el visto 9).
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE
"Por orden del Sr. Director"

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

VSB/CMD/CAA

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA MAC CONSTRUCCIONES SPA DIRECCIÓN CONDOMINIO SAN PEDRO 6
COMUNA DE COLINA REGION METROPOLITANA
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES.